ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5605/2014

SERVICIO DE REPARACIONES DE EQUIPOS HIDRÁULICOS DE VEHÍCULOS DE FLOTA DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITO CON LA FIRMA HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 945/2013

LOTE 2

AÑO 2014

Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Hidráulica del Brasil S.A., domiciliada en Ruta Capitán Insfran Km 4.2, Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Ernesto Kostal Ríos, con Cedula de Identidad Nº 756.272, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la "Licitación Pública Nacional Nº 945/2013 "Servicio de Reparaciones de Equipos Hidráulicos de Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto" – Lote 2, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adenda

HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Lic. GRACIELA VE
Secretaria Gen

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 91000.244-00-30-001-2013/25231 y 17001.244-00-30-00[illegible]-2014/00287 del Presupuesto de Programas de Administración General correspondiente al presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 136/2014 de fecha 15 de febrero de 2014, cuya diferencia presupuestaria será cubierto con la Modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2015.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 250.163.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° [illegible]5/13, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 2277/13. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2520/2014.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

Lic. [illegible] VERA
Secretaría General

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1.1 A Hidráulica del Brasil S.A.:

LOTE 2	DESCRIPCIÓN
REPARACIÓN DE EQUIPOS HIDRÁULICOS MARCA PITMAN, HIDROMECÁNICA E HIDROGUBERT Y PALFINGER:	
A.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR PITMAN HAB (A-251)
B.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR PITMAN HS41-M02 (A-162)
C.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR PITMAN POLECAT PC1342T (A-294)
D.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR HIDROMECÁNICA PAT-13i
E.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR HIDROGUBERT BL-13
F.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR HIDROGUBERT BL-15/CA
G.1	REPARACIÓN DE HIDROELEVADOR HIDROGUBERT LIFT BL-15/CA
H.1	REPARACIÓN DE GRUA PALFINGER PK3500S-V-5.4 (A-072 / A-231)
I.1	REPARACIÓN DE GRÚA PALFINGER 23080 (A-248)
J.1	REPARACIÓN DE GRÚA PALFINGER P 70 (ANDE 036)
K.1	REPARACIÓN DE GRÚA PALFINGER PKK 12.500

Por un monto total mínimo de G 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de guaraníes) y un monto total máximo de G 900.000.000 (novecientos millones de guaraníes), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia del contrato será de dos (2) años desde la suscripción del mismo.

HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Lic. Graciela Vera
Secretaria General

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro del plazo y en el lugar establecido en la Sección III – Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento de Vehículos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y

HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Lic. GRACIELA VERA

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte

Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 27 MAR. 2014

José Ernesto Kostal Ríos
C.I. Nº 756.272
Hidráulica del Brasil. S.A.
RUC: 800122070-0

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.
Ing. Jorge D. López D.
Jefe de Dptu. de Mto. de Vehículos
ANDE - DL /DMV

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Nicanor Fleitas Bareiro
Director de Logística
y Telemática

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Carlos Dahlbeck
Div. de Servicios
Generales y Transporte